Visión:

Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.

b) No padecer afección ocular infectocontagiosa.
c) Agudeza visuai: 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro o 1/2 en cada ojo, sin o con cristales correctores.
d) Sentido cromático normal. Campo visual y visión binocu

lar normales

Otras condiciones:

1) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones propas de la plaza anunciada

Indice de robustez normal. Prueba funcional cardiopulmonar normal

Normalidad absoluta de las puertas herniario. No padecer enfermedades infectocontagiosas. No padecer ataques convulsivos ni perdida brusca dei conceimiento.

-Los opositores deberán concurrir a los ejercicios en único llamamiento, entendiéndose que renuncian a la opo-sición aquellos aspirantes que no se presentasen a cualquiera de las pruebas que comprenden los ejercicios de la oposición

La oposición constará de dos ejercicios: Teórico y oractico

El ejercicio teòrico, que no sera eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema sacado a la suerte del programa que se publica al final de esta convocatoria.

El ejercicio práctico consistira en la tealización de las prue bas que estime necesarias el Tribunal de entre las siguientes para comprobar la capacidad de los aspirantes en el desempeño de la plaza, proporcionandole el material de taller necesario para ello.

- Limpieza, montaje y desmontaje de instrumentos astro
- Colocación de retículos y reparación de los mismos.
- Construcción de piezas de aparatos astronómicos.
- Construcción de aigún elemento de instrumento astronomico sencillo.

El Tribunal puntuará de cero a diez puntos caon una delas pruebas prácticas y la del ejercicio teórico y la calificación tinal definitiva será la suma de todas ellas.

Decimotercera.—La convocatoria y sus bases y cuantos actors administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo

Programa del ejercicio teórico

1. Operaciones fundamentales con números enteros, fracciones y decimales.

Sistema Métrico Decimal (sistema internacional)

Proporciones.

Operaciones con números complejos. Triángulos: Clases, propiedades fundamentales y pren-Cuadriláteros: Idem id

Circunferencias: Propiedades y area del circulo y sec-

tor circular.

8. Esfera: Elementos, propiedades y úrea de la superfície esférica y volumen de la esfera.
9. Prismas, pirámides, cilindros y conos (áreas y volumenes

de los mismos)

10. Esfera celeste Polos, meridianos y paraielos. Coordenadas astronómicas.

11. Movimiento de un cuerpo. Clases y conceptos funda-

mentales.

12. Péndulo, palanca y torno. Sus leyes. 13. Presión y temperatura: calor específico. Conceptos fundamentales.

14. Dilatación de los cuerpos, cambios de estado y propa-

gación del calor. 15. Reflexión y refracción de la luz. Sus leyes

- Espejos planos y esféricos. Imágenes reales y virtuales, Lentes convergentes y divergentes. Formación de imá-
- 18 Anteojo astronómico. Telescopio. Diversos sistemas y monturas, Reticulos,

19 Corriente electrica continua y alterna. Unidades, Acu-

muladores. 20. Resistencias en serie y derivación. Fusibles. Idea sobre motores eléctricos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de mayo de 1969.

CARRERO

Timo, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, i

ORDEN de 30 de mano de 1969 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir cin-co plazas de Auxiliar administrativo que existen oucantes en el Instituto Nacional de Colonización.

Vacantes cinco plazas de Auxiliai administrativo Times (Sir.) mmo, sin: vacantes cinco piazas de Auxina aministrativo en el instituto Nacional de Colonización, visto cuanto se dispone en el nuntero umo del articulo 82 de la Ley de 28 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Enfidades Estatales Autonomas, y de acuerdo con lo establecido en el articulo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Conterno de 4 de umo del útimo afortirado y unas de la ce personal de Organismos autonomos y Servicios auministrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentismio señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se culpran de acuerdo con las siguientes

PASES DE CONVOCATORIA

1 Normas generales

Se convoca concurso-oposicion restringido para cubrir

cinco piazas de Auxiliar administrativo que existen vacantes en di Instituto Nacional de Colonización 1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposicion, que constara de dos pruebas setectivas

Les nestinos iniciaies de dadas vacantes son los siguientes

	Plazas
Delegación Delegación	del Guadiana (Budujož) 2 de Jaén 1 de Lévida 1 del Fbro (Zaragoza) 1

2 Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la practica de las pruebas selectivas sera necesa to reamin los signientes requisitos

2.1. Tener derecho a indemnización, protrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a analquier Servicio de la Administración Civil del Estado, en la fecha de publica-ción de esta Orden en el «Boletia Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comision Liquidadora de Organismos.

1.2. No tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estados.

3. Sotieitudes

- 3.1. Los que descen tomor parte en las pruebas selectivas dirigiron la correspondiente solicitud, haciendo constar lo si-
- a) Manifesta: que ceune todos los requisitos exigidos por la

convocatoria.

b) Determinar la piaza tacante de la Delegación del Instiunto Nacional de Colonización a que aspiran de entre las rela-cionadas en el apartado 1.3.

c) Comprometerse en caso de obtener piaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la solicitud habra de unirse:

10 A la solicitud habra de untrest al Certhicación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización prorrogado en funciones de liquidación o adscrito, temporalmente, a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 28 de diciembre de 1958.

b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio en el caso de fue se posegu.

dio en el caso de que se posean.

(·) Cuantos documentos se estimen convenientes en justifi-

cación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.
d) Un trabajo original escrito a máquina, a dos espacios, por una sola cara, con la extensión máxima de diez hojas tamaño folio, sobre la organización del Instituto Nacional de Colonización

3.2. Las solicitudes se cirigiran al ilustrisimo señor Director general de la Función Pública.

3.4. El plazo de presentación será el de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle

de Venazquez, numero 6.3, Madria-1, 5 en los iumina la Ley de Procedimiento Administrativo. is an los jugares que leter-

3.6. De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin mas tramites

4. Admisson de candidatos

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de histancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletin Oficial del Estado».
- c.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a peticion del interesado.
- 4.2. Contra la lista provisional podran los interesados inter-poner, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su nublicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo
- 4.4. Las recramaciones seran aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.
 - 5. Designacion, composición y actuación del Tribunal
- 5.1. El Tribuna: calificador sera designado al mismo tiempo con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admilidas,
- Estara compuesto por un representante del Instituto Na-53.2. Estara compuesto por un representante del instituto Na-cional de Colonización, que actuará como Presidente; un repre-sentante del Ministerio de Agricultura, otro de la Dirección General de la Función Pública, y el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará como Secretario con yoz y voto.
- 5.3. Los nuembros del Tribunal deperan abstenerse de inter venir cuando concurran las circunstancias previstas en el ar-ticulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

- No podra exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.
- 6.2. El Tribunal podra requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.
 6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización
- de las pruebas. 6.4. Los concursantes efectuaran los ejercicios en la capital la provincia de su residencia en la forma que el Tribunal 6.4.
- calificador disponga.
 6.5. El Tribunal, una vez constituído. acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.
- 6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección liegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.
- 5.7. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo constarun de dos ejercicios obligatorios y uno voluntario, consistentes:
- Ortografia.-Dictado de diez minutos de duración, para
- comprobar su buena ortografía.

 b) Mecanografía.—Los aspirantes deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite por el Tribunal, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.
- c) Taquigrafia (voluntario).—Los aspirantes que deseen examinarse de esta materia lo harán constar así en au solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio durante cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, dictado a una velocidad minima de 80 palabras por minuto, con un tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiarlo.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios se calificarán:

a) Ortografía, se otorgará una puntuación máxima de diez puntos.

- puntos.

 b) Mecanografía, se otorgarán cinco puntos al aspirante que realice el minimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha, calificación con 6,65 puntos por cada puntuación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias, y en consecuencia de las realizadas se deducirá cualquier letra machacada o defentaciones.
- c) Las pruebas de ortografía y mecanografía se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin

que proceda entrarse en la canficación del trabajo presentado ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.

d) Al número de puntos obtenidos en los epercicios de ortografía y macanografía y trabajos presentados se afiadirán los que corresponden por los meritos aportados, adjudicándose las plazas vacantes a los concursantes que sumándoles todos los conceptos obtengan la mejor puntuación.

7.2. Sistema de voloración de meritos.

From la califeración de los méritos que aporten los concur-santes se tran el siguiente barenno:

		Puntos
2		0.25
3. 4.	solicita Por titulo garversdano o de Escuela Superior Por titulo de Profesor Mercantil	3.00
5. 6.	Por titulo de Bachiller Superior o equivalente Por titulo de Perito Mercantil	2.6 0 1,5 0
7. 8. 9.	Por título de Bachiller Elemental e equivalente	2.00
	nacionales de la guerra	

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

- Terminada la cabileación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.
- 82. El Tribunai elevara, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada resolución.

 8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesion, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión

- 9.1. En el plazo de un mes, a contar de la natificación del s.i. En el piazo de un mes, a contar de la natificación del nombramiento, deberan los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 del a Ley de Funcionarios Civiles del Estado si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviera destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.
- 9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

30. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., el Director general de Función Pública, José López Henarcs.

limo, Sr. Director general de la Función Pública.-Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA:

ORDEN de 19 de junio de 1969 por la que se aprueba la delegación del ilustrisimo señor Subsecretario de Justicia a favor del llustrisimo señor Director general de Justicia, de la Presidencia del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Tecnico de Letrados de este Ministerio.

limo, St.: Accediendo a lo solicitado por esa Subsecretaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, número 4.